

que acordó retener en la nómina de la actora la cantidad de 50.295 pesetas como cancelación de la deuda contraída con el organismo, debemos anular y anulamos la citada Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a reintegrar a la demandante las cantidades que indebidamente le hubiese detruido por ese concepto; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director del Instituto Español de Oceanografía (IEO).

3804 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.210/1992, interpuesto por «Granja Sardón, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de abril de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.210/1992, promovido por «Granja Sardón, Sociedad Anónima», sobre resolución compromiso para suspensión temporal de producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rodríguez, en nombre y representación de la entidad «Granja Sardón, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 2 de septiembre de 1991, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de febrero de 1992, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho, salvo en lo relativo a la inhabilitación por cinco años para optar a toda clase de ayuda procedente de la política agraria común que se anula.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

3805 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 439/1995, interpuesto por don Antonio Ares Otero.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 10 de diciembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 439/1995, promovido por don Antonio Ares Otero, sobre inclusión de buque en el censo de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Antonio Ares Otero contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de diciembre de 1994, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros que acordó no acceder a la solicitud de inclusión del pesquero «Segundo Playa de Cádiz» en el censo de buques de arrastre

de fondo del Golfo de Cádiz, que anulamos por no ser ajustada a derecho, ordenando la inscripción del buque «Segundo Playa de Cádiz», en el censo de pesca de arrastre de fondo de Cádiz. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

3806 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.040/1995, interpuesto por don José Luis Irún Rubio.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de abril de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.040/1995, promovido por don José Luis Irún Rubio, sobre cambio de situación administrativa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ramón de Román Díez, en nombre y representación de don José Luis Irún Rubio, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de marzo de 1995, por la que se acuerda el cambio de situación administrativa del actor declarándole en situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas con motivo de su traspaso a la Comunidad Valenciana en ejecución de lo previsto en el Real Decreto 211/1995, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), debemos declarar y declaramos la citada Resolución ajustada a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3807 *ORDEN de 29 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2.507/1989, promovido por don Francisco Jiménez Prados y doña Isabel Camacho Rebollo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 9 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.507/1989, en el que son partes, de una, como demandantes, don Francisco Jiménez Prados y doña Isabel Camacho Rebollo, y de otra, como demandadas, la